



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 052-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 27 ABR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-006444-001, que contiene la Nota Informativa N° 0132-2020-OAD/HEVES, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; las Resoluciones Directorales N° 161-2019-DE-HEVES y N° 039-2020-DE-HEVES, suscrita por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2019-DE-HEVES se dio por concluida la conformación del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designando como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital a la entonces Jefa de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral 039-2020-DE-HEVES se aceptó la renuncia de la MC. Edith Orfelina Muñoz Landa en el cargo de Jefa de la Oficina (CAP-P N° 045) de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designando en su reemplazo al Abogado Gerardo David Riega Calle;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0132-2020-OAD/HEVES, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración da cuenta del término de funciones de la MC. Edith Orfelina Muñoz Landa en el cargo de Jefa de la de la Oficina de Administración, motivo por el cual resulta necesario emitir el acto resolutorio designando al nuevo responsable;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual señala los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno así como sus funciones, calando dicha responsabilidad en la máxima autoridad administrativa institucional, lo cual se condice a su vez con lo establecido en el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establecer como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración *"participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital"*.

De conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones necesarias, a efectos de incorporar progresivamente en nuestro Manual de Operaciones, las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR


MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.